

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.825/2018

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2018 se adoptan acuerdos de aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias siguientes:

- Suplementos de Crédito por importe de 30.777,04 €
- Créditos extraordinarios por importe de 18.616.484,80 €

(Ambos Acuerdos adoptados al amparo del artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación

del art. 169 de la misma Ley, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2018 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la c/ Capitulares, n.º 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Córdoba, 3 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente de la Tenencia de Alcaldía de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda. (Decreto nº 4963, por Delegación), Emilio Aumente Rodríguez. Vº Bº: Firma electrónica de la Secretaría General accidental de Pleno, Salud Gordillo Porcuna.